

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

# **Los significados sociales de las instituciones de cuidados de larga estadia destinadas a las personas adultas mayores.**

Fernandez, Teresa y Comes, Yamila.

Cita:

Fernandez, Teresa y Comes, Yamila (2011). *Los significados sociales de las instituciones de cuidados de larga estadia destinadas a las personas adultas mayores. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/291>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# LOS SIGNIFICADOS SOCIALES DE LAS INSTITUCIONES DE CUIDADOS DE LARGA ESTADIA DESTINADAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Fernandez, Teresa; Comes, Yamila  
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

## RESUMEN

Este trabajo constituye un avance del marco teórico de la Beca de Doctorado UBACyT de la Lic. Teresa Fernández (Directora de Beca: Dra. Yamila Comes). Forma parte del proyecto UBACyT (P040) titulado: "Accesibilidad y dignidad en la atención en servicios de salud mental de Ciudad de Buenos Aires y conurbano bonaerense en el periodo 2002 -2010: Subjetividad, representaciones de derechos y sistemas de atención" dirigido por la Lic. Alicia Stolkiner. El objetivo consiste en describir los significados sociales de las instituciones estatales de cuidados de larga estadía para adultos mayores en los distintos modos de organización de la protección social en la Argentina. Se concluye que la vigencia de instituciones estatales de cuidados de larga estadía para las personas adultas mayores se debe a muchas otras razones que exceden a la presencia de alguna discapacidad para el mantenimiento de una vida independiente. La internación es la consecuencia de un complejo de determinaciones sociales y políticas que arrastran al adulto mayor hacia los márgenes del conjunto social. La institución de cuidados de larga estadía es el reflejo de la tensión entre inclusión y exclusión en la que, históricamente, se ubica a la vejez en nuestra sociedad.

## Palabras clave

Vejez Geriátrico Derechos Salud

## ABSTRACT

### SOCIAL MEANINGS OF LONG-STAY CARE FACILITIES FOR THE ELDERLY

This work establishes an advancement within Lic. Teresa Fernández doctorate scholarship theoretical framework. It is part of UBACyT (P040) project: "Accessibility and Dignity in Mental Health Care Services in Buenos Aires City and Buenos Aires Suburbs during the Years 2002-2010: Subjectivity, Right Representations and Care Systems," directed by Lic. Alicia Stolkiner. The objective consists in describing the social meanings of long-stay state care facilities for the elderly within different social protection organizational styles in Argentina. It is concluded that the validity of long-stay state care facilities for the elderly is due to a lot of other reasons which exceed the presence of any disability for the maintenance of an independent life. Hospitalization is the consequence of a complex of social and political decisions which drag the elderly towards the social margins. The long-term care facility is the reflection of the

tension between the inclusion and the exclusion within which, historically, old age is found in our society.

## Key words

Old Age Rights Health

## 1. INTRODUCCION

El presente trabajo se enmarca en un proyecto UBACyT (P040) titulado: "Accesibilidad y dignidad en la atención en servicios de salud mental de Ciudad de Buenos Aires y conurbano bonaerense en el periodo 2002 -2010: Subjetividad, representaciones de derechos y sistemas de atención" dirigido por la Lic. Alicia Stolkiner.

El recorte que se presenta forma parte de una Beca de Doctorado otorgada por UBACyT para el desarrollo de la investigación: "Promoción y protección del derecho a la salud en un grupo de adultos mayores internados en instituciones asilares dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", dirigida por la Dra. Yamila Comes.

En este trabajo se describirán los significados sociales de la institución estatal de cuidados de larga estadía para adultos mayores en los distintos modos de organización de la protección social en la Argentina.

Si bien las políticas públicas han construido, desde la fundación del Estado argentino hasta el presente, un abanico de intervenciones para el abordaje de los problemas de este grupo etario, la vigencia de la institución asilar es el símbolo de una significación que insiste, pese a los cambios, en el modo de comprensión y abordaje de los problemas de los que conforman este grupo poblacional.

En el modo particular de configuración de dicha institución en diferentes momentos socio-históricos se pueden hallar las marcas de los modos de comprensión social de la vejez y las líneas de sentido de las políticas de protección social.

## 2. DESARROLLO

2.1 El modo de comprensión social de la vejez en las instituciones de larga estadía del Estado Liberal Clásico.

Con la instauración del orden moderno, el ciudadano será comprendido como un sujeto de razón y con autonomía. La sociedad, fundada a partir de la figura del contrato social, estará conformada por individuos libres, con capacidad de defender sus derechos. (Carballeda, 2004)

La función del Estado será proteger y garantizar los derechos civiles y políticos (Raffin, 2006). Sin embargo, los primeros derechos instaurados (derechos civiles individuales) protegían a quienes cumplían con las características del sujeto burgués: varón, adulto y propietario. Así, pese a su discurso de la universalidad, contenían en sí mismos la exclusión de ciertos sujetos (Stolkiner, 2010).

La intervención en lo social se organizará a partir de la distinción de los individuos, según fueran capaces o incapaces para trabajar. Entre estos últimos se ubicarían los adultos mayores indigentes, los niños huérfanos, los lisiados, los alienados y las mujeres con niños. Con cada uno de estos grupos el accionar fue diferente, aunque en ambos casos con un fuerte contenido moralizador. En el caso de los primeros (pobres válidos y vagabundos) prevaleció el encierro de carácter represivo y el trabajo forzado, para los pobres inválidos el hospedaje y la vigilancia de su integridad física y moral. (Castel, 2004; Redondo, 2010).

El estado argentino del siglo XIX abordara los problemas sociales a través de la beneficencia pública. Mediante ésta va a realizar las acciones de las que, hasta ese momento, se ocupaba el modelo de la caridad cristiana. Lo que busca es instalar un modo de actuar organizado bajo la moral laica de origen racional. Este modo de intervención en lo social será el hegemónico hasta la década del 40 del siglo siguiente. (Tenti Fanfani, 1989) Para ello se crea en 1823 la Sociedad de Beneficencia, un organismo paraestatal que tuvo a su cargo escuelas, asilos y hospitales. Sus estrategias de intervención no buscaban principalmente dar respuesta a las necesidades de sus asistidos sino que su accionar respondía a una estrategia de dominación (Tenti Fanfani, 1989). Según Carballeda (2004) en los orígenes de la intervención social no existía el interés por la identidad del otro, sino que se buscaba instaurar nuevos ideales.

En 1906 se crea la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. Hubo una tendencia estatal a la construcción de hospitales de aislamiento y de crónicos, entendidos éstos como personas envejecidas, enfermas, sin familia y pobres (Bou Perez y otros, 2008). En la misma época, se inauguran asilos para ancianas con donaciones realizadas a la Sociedad de Beneficencia (Facciuto, 2005)

Carballeda (2004) entiende que durante la constitución del estado argentino el derecho a la asistencia podría ser entendido como un *"derecho límite"* en tanto se realizaba una mínima distribución de recursos a los desprotegidos, en forma transitoria y en relación a lo moral. El accionar benéfico no implica el reconocimiento de un derecho del asistido, sino que era un deber del proveedor, mediante el cual se aseguraba la salvación eterna y cierto reconocimiento social. (Tenti Fanfani, 1989)

2.2 El modo de comprensión social de la vejez en las instituciones de larga estadía dependientes del estado en el gobierno de Perón.

Con el pasaje de un Estado liberal abstencionista hacia un Estado con mayor nivel de intervención en la política

social se instauran los derechos sociales. (Dabove, 2005). El Estado adquiere un lugar de garante de derechos de los que ahora todos los sujetos son titulares (Raffin, 2006). El sujeto será entendido como un ser social, igual y solidario. La noción de ciudadanía se amplía en sus contenidos, pasando a caracterizarse como de naturaleza política, económica y social.

En la Argentina, la promoción de pleno empleo fue uno de los vectores principales de la política estatal y, sobre las bases del seguro social bismarckiano, se constituyó el salario social con la redistribución secundaria del ingreso a través de políticas de vivienda, previsión social, salud, educación, etc.

El Estado reconoció jurídicamente a los sindicatos e intervino en la generalización del sistema de seguros. El sistema de seguros a la vejez obtuvo una regulación estatal a través del Instituto Nacional de Previsión Social que logró la ampliación de la cobertura a la mayoría de los asalariados y la transformación de los sistemas de capitalización en sistemas de reparto (Soldano y Andreacci, 2006).

Así las personas adultas mayores quedarán protegidas por el Estado en base a su condición de trabajador y no por un reconocimiento de derechos subjetivos (Dabove, 2005). Esta última perspectiva recién se instalará sobre finales del siglo XX de la mano del reconocimiento de derechos de grupos específicos. Pese al significativo avance en materia de derechos que implicó la universalización de la jubilación, su significado se debate entre dos tipos de interpretaciones: una, que lo entiende como el derecho a un reposo remunerado y, la otra, que lo considera un mecanismo de expulsión del mercado de trabajo (Golbert, 1991)

Para aquellos que no cumplían con el principal factor de integración, la condición de trabajador, la acción social organizó diversas intervenciones para su integración. Las instituciones de la Sociedad de Beneficencia pasan a depender de la Dirección Nacional de Asistencia Social, creada en 1948. Dos años después esta institución pasa a llamarse Fundación Eva Perón (Tenti Fanfani, 1989).

A partir de ese momento, la Fundación Eva Perón ejercerá un rol hegemónico en materia de acción social. Al igual que la Sociedad de Beneficencia ocupará un lugar ambiguo entre ser una institución privada y pertenecer a la órbita estatal. Sus acciones se organizaron en dos tipos de actividades: la ayuda social mediante instituciones de internamiento (hospitales, asilos para ancianos, hogares, etc.) y la distribución de subsidios, bienes materiales y la entrega de dinero para becas y pensiones a la vejez (Tenti Fanfani, 1989)

El internamiento en instituciones de larga estadía seguirá siendo la opción para los adultos mayores que estén en los márgenes del todo social, aunque ahora la intervención será en parte mediada por un saber específico: la medicina geriátrica. Si bien este saber especializado se anexó a la lógica asilar, su introducción da cuenta del reconocimiento, en la época, de la especificidad de la vejez que requiere un tipo de tratamiento particular.

2.3 El modo de comprensión social de la vejez en las instituciones de larga estadía del Estado neoliberal.

Los nuevos postulados sostienen que resulta económicamente imposible garantizar los derechos sociales de postguerra si se pretende mantener la economía y los valores de democracia y libertad. La injerencia del Estado para la garantía de los derechos sociales es considerada un elemento obstaculizador para el funcionamiento del mercado. Los derechos sociales conservarán un marco normativo en lo formal pero en la práctica se dará el establecimiento de medidas de corte mercantilizador y el incumplimiento de ciertas garantías sociales (Guimenez, 2004).

De la política tendiente al pleno empleo y la universalidad de las prestaciones se pasa a intervenciones públicas orientadas a la desregulación del mercado de trabajo y las restricciones de la calidad y acceso a los servicios estatales. Las políticas sociales circunscribirán sus acciones a los colectivos más vulnerables con el objetivo de aliviar la pobreza bajo el entendimiento de ésta como un estado y no como el resultado de un proceso (Soldano et al., 2006).

El significativo incremento del grupo de personas de 60 años y más en la América Latina no produjo variaciones en la significación social de la vejez, la figura del adulto mayor continúa amarrada a su condición de pasividad en una sociedad que define sus roles a partir de la producción. Frente a la puja distributiva, exacerbada por las restricciones económicas impuestas desde los 70, los adultos mayores se encontraron en una posición débil para competir con otros sectores con mayor capacidad para incidir en las decisiones presupuestarias. Durante los 90 es visible el deterioro de la calidad de vida de este grupo etario encontrando entre una de sus razones la caída del valor de los haberes previsionales (Golbert, 1991)

Las instituciones de cuidados de larga estadía estatales de la ciudad de Buenos Aires han incorporado en su normativa (resoluciones n° 7 y 17 - SSTED/08) la protección de los derechos a la intimidad y la dignidad de las personas adultas mayores residentes así como la promoción de su integración social. La composición del personal incluye el equipo interdisciplinario y éste debe fomentar la participación de los residentes en actividades preventivas y con el entorno.

Dichas medidas dan cuenta de la inclusión en la normativa del enfoque de derechos incorporado en la región durante las últimas tres décadas. Sin embargo estos lineamientos coexisten con otros, impartidos en la misma normativa, referidos a las condiciones para el ingreso y la permanencia en el centro residencial donde se observa la presencia de concepciones ligadas a modelos tradicionales de comprensión y tratamiento de los problemas de la vejez.

El programa de Centros Residenciales para adultos mayores define como sus destinatarios a los adultos mayores que presenten problemas de alojamiento y se encuentren en situación de indigencia. De ahí que el dispositivo se caracteriza por ser una residencia mixta que brinda servicios para personas dependientes, semidependientes e independientes.

El adulto mayor para ser admitido, debe demostrar su carencia de recursos y esta situación evidencia alejamiento con el enfoque de derechos. La organización de esta respuesta institucional resulta a modo de una política compensatoria de la que se es beneficiario a partir de demostrar cierta desventaja social.

Frente a esta situación se construye un dispositivo, de corte asistencial, que introduce al interior institucional la retórica de derechos, pero parte de la exclusión social de algunos adultos mayores y refuerza su situación con la oferta de una vida institucional.

La organización de esta respuesta opera a modo de una acción cuya pretensión sería subsanar las consecuencias de un mal funcionamiento social (Duschatzky, 2000). Quedando por fuera el abordaje de los determinantes sociales de la exclusión social de los adultos mayores.

### 3. CONCLUSION

La vigencia de instituciones estatales de cuidados de larga estadía para las personas adultas mayores se debe a muchas otras razones que exceden a la presencia de alguna discapacidad para el mantenimiento de una vida independiente. La internación en instituciones estatales es la consecuencia de un complejo de determinaciones sociales y políticas que arrastran al adulto mayor hacia los márgenes del conjunto social. La institucionalización ofrece la doble vertiente de presentarse como un lugar para habitar en la vejez y en ese mismo acto se constituye en un espacio vacío de sentido respecto de la trayectoria de vida, que conlleva la exclusión del adulto mayor.

En cada uno de los modos de organización de la protección social de la vejez se visibiliza el ideario de la época. La beneficencia pública abocada a la transformación de los sujetos de acuerdo a los preceptos morales del orden moderno, desconocerá las particularidades de la vejez y organizará un dispositivo para la segregación de las personas adultas mayores y de todos aquellos considerados improductivos en el capitalismo naciente. El Estado Peronista integrará a la vejez al todo social mediante la universalización del derecho a un reposo remunerado, a la vez que los bautizará con la denominación de clase pasiva, condición que delimitará buena parte de su trayectoria de vida. Para los adultos mayores que no cumplan con la condición de trabajador, para poder acceder al derecho a la jubilación, mantendrá un dispositivo asistencialista configurado ahora con la inclusión del saber especializado de la medicina geriátrica. El Estado neoliberal presentará en su modo de organización del dispositivo estatal de cuidados de larga estadía la tensión entre el reconocimiento del enfoque de derechos al interior de la vida institucional y la oferta de este dispositivo para quienes no son capaces de proveerse por sí mismo los bienes y servicios que circulan en el mercado.

La institución de cuidados de larga estadía destinada a las personas adultas mayores no es más que el reflejo de la tensión entre inclusión y exclusión en la que, históricamente, se ubica a la vejez en nuestra sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

Bou Pérez, A., Saggio, M.T., Alfano, G., Fernández, T. y Aptekman, S. (2008). La atención del adulto mayor en un hospital público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Trabajo presentado a las XXV Jornadas Multidisciplinarias del Hospital General de Agudos Dr. Ramos Mejía. Realizadas en Buenos Aires del 4 al 6 de noviembre de 2008.

Carballeda, A. (2004). Del desorden de los cuerpos al orden de la sociedad. Buenos Aires: Espacio

Castel, R. (2004). La metamorfosis de la cuestión social. Buenos Aires: Paidós

Dabove Caramuto, M.I. (2005). Los derechos de los ancianos. Buenos Aires: Ciudad Argentina.

Duschatzky, S. (2005). Tutelados y asistidos. Buenos Aires: Paidós

Facciuto, A. (2005). La Sociedad de Beneficencia: lo oculto en la bondad de una época. Buenos Aires: Espacio.

Golbert, L. (1991). El Bienestar de los Ancianos: un problema para la seguridad social. En Knopoff, R y Oddone, M. J. (Comps). Dimensiones de la vejez en la sociedad argentina. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Guimenez, S. (2004). Políticas sociales y los dilemas de la participación. Revista de Estudios Sobre Cambio Social, Año IV, 16.

Raffin, M. (2006). La experiencia del horror: subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Redondo, N. (2010). La internación de personas mayores en instituciones de larga estadía en el Área Metropolitana de Buenos Aires ¿desconociendo derechos o promoviendo autonomía? Serie de Estudios n° 10. Buenos Aires: ISALUD. Disponible en: <http://www.isalud.edu.ar/pdf/SE10-Redondo.pdf>

Soldano, D. y Andrenacci, L. (2006). Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino. En Andrenacci, L. (Comp). Problemas de política social argentina. Buenos Aires: Prometeo-UNGS

Stolkiner, A. (2010). Derechos humanos y derecho a la salud en América Latina: la doble faz de una idea potente. Medicina Social, 5 (1), 89 - 95.

Tenti Fanfani, E. (1989). Estado y pobreza: estrategias típicas de intervención/1. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina